

Resolución de 31 de julio de 2025, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la correspondiente Comisión Central de Valoración, el listado provisional de profesionales a certificar, excluir y no certificar que han participado en el proceso excepcional de certificación, convocado al amparo del apartado primero de la Resolución de 21 de julio de 2023 de esta Dirección General (Boja núm. 143 de 27 julio), para el acceso y promoción a los Grados I, II y III de desarrollo y carrera profesional, del personal estatutario que desempeñe puestos o cargos directivos en el Servicio Andaluz de Salud o con dispensa total para la realización de funciones de representación sindical.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 16 de mayo de 2006, de la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad, sobre política de personal para el período 2006 a 2008, así como en las modificaciones del mismo incluidas en el Acuerdo de 19 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, de fecha 18 de abril de 2022, por el que se adoptan tres aspectos retributivos estratégicos: revisión del modelo de carrera incluyendo las categorías que actualmente no la tienen desarrollada, subida retributiva para el Grupo A2 sanitario y la implementación del concepto retributivo de continuidad asistencial en atención primaria para el personal médico.(Boja núm. 78 de 26 de abril de 2022)

Así mismo, teniendo en cuenta la Resolución de 23 de mayo de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se regula el procedimiento de certificación de los distintos niveles de carrera profesional y de promoción y de los niveles de carrera profesional reconocidos para personal sanitario y de gestión y servicios.

En consideración de lo dispuesto por la citada Resolución de 21 de julio de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de apertura de plazos para la certificación, por vía excepcional para personal que se encuentre en el supuesto del apartado 4.1.b) del Anexo II del Acuerdo de 18 de abril de 2022; aprobación de Instrucción de aplicación de la Carrera/Desarrollo Profesional y apertura de plazos para el acceso y promoción de carrera profesional del personal referido en la citada instrucción.

Y en uso de las atribuciones que tiene conferidas esta Dirección General de Personal en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (Boja extraordinario N.º 16 de 4 de septiembre de 2024), esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de las correspondientes Comisiones Centrales de Valoración, el listado provisional de profesionales certificados, a excluir y no certificar que han participado en el proceso excepcional de certificación convocado al amparo del apartado primero de la Resolución de 21 de julio de 2023 (Boja núm. 143 de 27 de julio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de apertura de plazos para la certificación, por vía excepcional para personal que se encuentre en el supuesto del apartado 4.1.b) del Anexo II del Acuerdo de 18 de abril de 2022; aprobación de Instrucción de aplicación de la Carrera/Desarrollo Profesional y apertura de plazos para el acceso y promoción de carrera profesional del personal referido en la citada instrucción.

En dicho apartado primero se dispone que, conforme a lo establecido en el apartado 4.1.b) del Anexo II del Acuerdo de 18 de abril de 2022, se aprueba la apertura de plazos para la presentación de solicitudes, por vía

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|--------------|--------------------------------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE LUIS SEDEÑO FERRER | 31/07/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmP58YTV8DQT3YMPVFWKCNR6PPY | PÁG. 1/3 |



excepcional y por una sola vez, para el acceso y promoción al desarrollo y carrera profesional, a los Grados I, II y III, del personal estatutario que no haya podido acceder o promocionar al desarrollo y carrera profesional por desempeñar puesto o cargo directivo en el Servicio Andaluz de Salud, u otras responsabilidades de Coordinación de planes de Salud o de desarrollo de proyectos corporativos que no realice labor asistencial, o con dispensa total para la realización de funciones de representación de los trabajadores, en tanto permanezcan en dicha situación, en los términos establecidos en el apartado 4.1.2 del Acuerdo de 18 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de 16 de mayo de 2006, de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, sobre política de personal para el periodo 2006 a 2008.

Segundo. Anunciar la publicación de dichos listados provisionales en la página Web del Servicio Andaluz de Salud <http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud> y en los tabloneros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales y los centros directivos del Servicio Andaluz de Salud.

En los citados listados, constará el grupo profesional y el nivel/grado de Carrera/Desarrollo Profesional asignado a los profesionales certificados provisionalmente en los distintos niveles de carrera profesional. Los profesionales que han solicitado un nivel/grado de Carrera/Desarrollo profesional para el que no reúnen los requisitos exigidos en el plazo establecido en este proceso, figuran en los citados listados como profesionales con motivos de exclusión o de no certificación, con indicación de los motivos que se añaden en Anexo a esta Resolución.

Aquellos profesionales que han incurrido en error material en la solicitud de este proceso, pero reúnen los requisitos exigidos en alguno de los procesos excepcionales de revisión o ponderación convocados mediante la misma Resolución de 21 de julio de 2023, han sido valorados de conformidad al proceso correspondiente según el cumplimiento de sus requisitos y así se indica en los listados.

Tercero. Contra la presente Resolución, las personas interesadas podrán formular alegaciones o desistimiento, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día 8 de septiembre. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que esta Dirección General dicte para aprobar los listados definitivos de profesionales a certificar, a excluir o no certificar, en los distintos niveles/grados de carrera/desarrollo profesional en este Proceso de certificación excepcional, cuya publicación servirá de notificación a las personas interesadas.

Las alegaciones y desistimientos deberán presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse a través de la VEC. El profesional participante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados. Para realizar dicha alegación la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución el 31 de julio de 2025 en la página web del Servicio Andaluz de Salud www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL,

| | | | |
|---|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | JOSE LUIS SEDEÑO FERRER | 31/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmP58YTV8DQT3YMPVFWKCNR6PPY | PÁG. 2/3 | |

ANEXO

1. No tener la condición de personal estatutario del SAS en la categoría que solicita la Carrera.
2. No estar en situación de activo en la categoría solicitada o en situación distinta que suponga una reserva de plaza en el SAS.
3. No estar incluido en el ámbito de aplicación de Carrera Profesional del SAS y/o de la presente convocatoria
4. Imposibilidad de participar en el proceso por haber obtenido evaluación negativa en los últimos 2 años

MOTIVOS DE NO CERTIFICACIÓN

1. No tener acreditados los años de servicios efectivos en la categoría/especialidad a la que se opta (al menos: 5 años para el Nivel I; 10 años para el Nivel II; 15 años para el Nivel III, 20 años para el Nivel IV y 25 años para el nivel V).
2. No superar el tiempo mínimo de permanencia en el nivel de origen
3. No haber obtenido ni solicitado Resolución de acreditación de competencias expedida por la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud de la Consejería de Salud y Consumo, dentro de la fecha de corte, en el Nivel y categoría solicitada.
4. No tener vigente la Resolución de acreditación de competencias expedida por la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud de la Consejería de Salud y Consumo, en el nivel y categoría solicitada.
5. No superar la puntuación mínima exigida en el baremo de méritos para el factor EDP y/o CRP (Evaluación negativa)
6. No reunir los requisitos para la evaluación favorable, en el nivel y categoría solicitada, por no estar desarrollados los mapas de competencia en la categoría.
7. Imposibilidad de acceder al Nivel solicitado desde el Nivel de origen.
8. Haber solicitado la Carrera Profesional antes de haber transcurrido 2 años desde la última valoración negativa
9. No tener la evaluación favorable de la competencia, actitud e idoneidad acreditada a través de la superación de un proceso selectivo para obtener la condición de personal estatutario fijo en la correspondiente categoría.
10. Tener reconocida previamente la carrera profesional en el mismo nivel y categoría a la solicitada.

| | | | |
|---|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | JOSE LUIS SEDEÑO FERRER | 31/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmP58YTV8DQT3YMPVFWKCNR6PPY | PÁG. 3/3 | |